

DECRETO Nº 0096

NEUQUÉN, 17 ENE 2011

El Expediente TMF Nº 20692-20707 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2 – Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, Presidente de la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular y de las Faltas referidas al Transporte de Personas y de Cosas, previstas en los Artículos 292º), 299º), 305º), 210º), 232º) y 328º) de la Ordenanza Nº 8033, condenando a la firma al pago de 1500 módulos, equivalentes a la suma de \$ 10.500.-, con más la suma de \$ 1.050.-, en concepto de costas, con expresa prohibición de ejercer la actividad de transporte público en cualquiera de sus modalidades hasta tanto cuente con la habilitación y acredite la Revisión Técnica Obligatoria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente expresa que reconoce la falta cometida y que la multa impuesta en la Sentencia le ocasiona a dicha firma perjuicios económicos irreparables, solicitando se revea la misma;

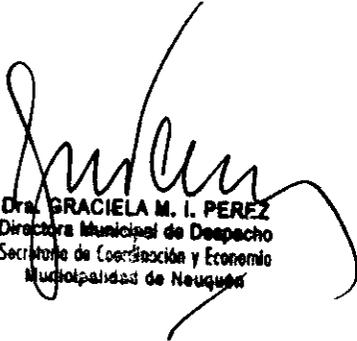
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 013/11-, manifestando que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no sirven de sustento para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional;

Que en referencia al monto de la multa, el mismo resulta elevado debido a las reiteradas infracciones que se le imputan a dicha firma, por lo cual la Sentencia apelada deviene ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, Presidente de la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA.**, por cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 013/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 20692 - 20707 -Año 2010.-

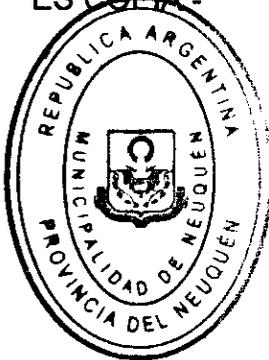
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

P.R.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

